

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11637**Departamento de Personal. Servicio de Planificación y Provisión. Acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2023**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 1129_01_036, de 29 de noviembre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar el decreto número 21553, de fecha 24 de noviembre de 2023, de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2023 del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con la normativa aplicable y las limitaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2023, que será la siguiente:

Nº	Plaza	Subgrupo	Escala/Subescala
1	Mayor de la Policía Local	A1	AE/Servicios especiales
3	Arquitecto/a	A1	AE/ Subescala técnica superior
1	Economista	A1	AE/ Subescala técnica superior
3	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos	A1	AE/ Subescala técnica superior
2	Técnico/a superior medio ambiente	A1	AE/Subescala técnica superior
13	Auxiliar de biblioteca	C1	AE/Servicios especiales
1	Ingeniero/a técnico/a industrial	A2	AE/Subescala técnica media
2	TAE Medio gestión cultural	A2	AE/Subescala técnica media
1	Educador/a social	A2	AE/Subescala técnica media
1	Técnico/a medio intervención social	A2	AE/Subescala técnica media
2	Trabajador/a social reserva discapacidad	A2	AE/Subescala técnica media
1	Arquitecto/a técnico/a	A2	AE/Subescala técnica media
7	Bombero/a conductor/a	C1	AE/Servicios especiales
1	Celador/a de obras	C1	AE/Servicios especiales
2	Auxiliar de archivo	C1	AE/Servicios especiales
2	Auxiliar administrativo/a con reserva discapacidad	C2	AG/Subescala auxiliar
19	Auxiliar administrativo/va	C2	AG/Subescala auxiliar
3	Ayudante de oficios	AP	AE/Servicios especiales
Total 65 plazas			

SEGUNDO.- Convalidar el decreto número 21553, de fecha 24 de noviembre de 2023 de aprobación de la tasa específica para el año 2023 del Ayuntamiento de Palma, según el artículo 20.Dos.1 d), y que está prevista en el punto 4 del citado artículo 20.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que es la siguiente:

Nº	Plaza	Subgrupo	Escala/Subescala
14	TAG	A1	AG/Subescala técnica superior
4	Psicólogo/a	A1	AE/Subescala técnica superior
1	Submayordomo/a	C2	AE/Servicios especiales
1	Atrilero/a	C2	AE/Servicios especiales
1	Encargado/a de circulación	C1	AE/Servicios especiales
1	Encargado/a de personal de oficios	C1	AE/Servicios especiales
Total: 22			





TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*30 de noviembre de 2023*)

La jefa del Servicio de Planificación y Provisión

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera

